

Decreto Nº 1972, que prorroga por un año más, la vigencia del Decreto Nº 1603, de fecha 11 de octubre de 1971.
(G. O. Nº 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1972

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se prorroga por un año más o sea hasta el 12 de octubre de 1973, la vigencia del Decreto Nº 1603, de fecha 11 de octubre de 1971, que establece la carga máxima autorizada en los vehículos que transitan por las vías públicas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario" en su edición del de de 1972.

Decreto Nº 1973, que aprueba la Resolución Nº 106-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1973

CONSIDERANDO que la firma industrial **MATERIAS PRIMAS, C. POR A.**, fue clasificada en la Categoría "C" me-